



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES NUEVOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTORES PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; I, 91, 120, 128, 129 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA **GLORIA GARCÍA SERVÍN** EN SU CARÁCTER DE "**LA PROVEEDORA**" Y POR OTRA PARTE, EN SU CALIDAD DE "**EL CONTRATANTE**" LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS **MARTHA MALDONADO VILCHIS**, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA PROVEEDORA":

I.1 Ser una persona física, con plena capacidad legal para contraer derechos y obligaciones recíprocas, identificándose con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral con O.C.R. [REDACTED]

I.2 Contar con el Registro Federal de Contribuyentes GASG530205MU9.

I.3 Tener su domicilio fiscal, ubicado en Paseo Matlazincas 386, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Código Postal 50060; así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos el ubicado en Paseo Matlazincas 169-2, Barrio de Zopilocalco, Toluca, Estado de México, Código Postal 50050.

I.4 Contar con la experiencia, elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante.

I.5 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2. DE "EL CONTRATANTE":

Handwritten signature: Martha Maldonado Vilchis

Handwritten signature: Gloria García Servín





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo. -----

2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría. -----

2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato. -----

2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato, de conformidad con el oficio 42000/340/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. -----

2.5 Que en reunión del 10 de noviembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo, dictaminó procedente la adquisición de extintores nuevos, servicio de mantenimiento general y recarga de extintores propiedad del Poder Legislativo, mediante adjudicación directa por monto a la persona física **GLORIA GARCÍA SERVÍN**, para el suministro de diez partidas descritas en el **ANEXO** del presente contrato. -----

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la adquisición de extintores nuevos, servicio de mantenimiento general y recarga de extintores propiedad del Poder Legislativo, con la persona física **GLORIA GARCÍA SERVÍN** conforme lo descrito en el **ANEXO**, el cual una vez firmado forma parte integral del mismo. -----

Gloria García Servín
[Signature]





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDA. El importe total de la contratación es por la cantidad de **\$310,823.62 (trescientos diez mil ochocientos veintitrés pesos 62/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo y los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades. -----

TERCERA. La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que se deriven del mismo. -----

CUARTA. El Jefe del Departamento de Seguridad es el responsable de administrar el presente contrato, con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento, verificando que la entrega, mantenimiento general y recarga de extintores se apegue a lo contratado; en caso contrario, “**LA PROVEEDORA**” deberá realizarlo nuevamente sin costo adicional para el Poder Legislativo. -----

QUINTA. Los 28 extintores nuevos deberán ser entregados en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, en la bodega de Bienes Muebles, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080 en días y horas hábiles. -----

SEXTA. El servicio de mantenimiento y recarga de 466 extintores deberá realizarse dentro de los **veinticinco días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, el servicio contempla: recolección, mantenimiento y recarga; así como entrega en el lugar que indique el Jefe del Departamento de Seguridad. -----

En el caso de mantenimiento y recarga de extintores, “**LA PROVEEDORA**” deberá emitir una carta responsiva donde especifique el mantenimiento general y servicio de recarga que se realiza a los extintores determinando el tipo de agente y capacidad, en caso de que algún extintor se tenga que dar de baja “**LA PROVEEDORA**” especificará la causa y la fundamentará bajo la norma que lo regule. -----

El personal asignado por “**LA PROVEEDORA**” deberá presentarse uniformado y con gafete a la vista para acceder a los inmuebles del Poder Legislativo, así como con el equipo de seguridad, herramientas e insumos necesarios para el óptimo desempeño en la recolección y entrega de los extintores. -----

El traslado de los bienes objeto de este contrato correrá por cuenta y responsabilidad de “**LA PROVEEDORA**”, quien deberá garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, en el lugar indicado y a entera satisfacción del Jefe del Departamento de Seguridad.

SÉPTIMA. “**LA PROVEEDORA**” se obliga a que la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores se realice con apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

a) **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio- Extintores- Servicio de mantenimiento y recarga, la cual se establece los requerimientos con que se debe cumplir el servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y móviles sobre ruedas sin locomoción propia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante el combate de fuegos incipientes de acuerdo a su diseño. -----

b) **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad – prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo en su guía de referencia VII Extintores contra incendio, inciso 4.2 relacionada al mantenimiento indica lo siguiente: los extintores del tipo de presión contenida con agentes extintores húmedos deberán sujetarse a revisión y ser desarmados anualmente, considerando el recipiente y sus componentes, tales como manómetro, válvula, seguro, manguera, manija de accionamiento y, cuando se requiera, repararlos, sustituirles las partes dañadas o reemplazarles el agente extintor de ser necesario. -----

OCTAVA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes y de las facturas correspondientes, por lo cual **“LA PROVEEDORA”** deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco. -----

Las facturas en formato **PDF** y el archivo **XML** deberán ser enviadas por **“LA PROVEEDORA”** a las direcciones de correo electrónico: **adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx** y **facturacion@legislativoedomex.gob.mx**. Las facturas deberán consignar el servicio, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado e importe total con número y letra, emitirse a nombre de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3**, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código **AD/GGS-271123**. -----

Las facturas deberán contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Directora de Administración y Desarrollo de Personal y del Jefe del Departamento de Seguridad, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales. **La omisión de cualquiera de los requisitos anteriores será causa de devolución.** -----

NOVENA. **“LA PROVEEDORA”** en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere **recibido en exceso**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación que reciba de **“EL CONTRATANTE”**. -----

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Gloria...'

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DÉCIMA. “LA PROVEEDORA” no podrá contratar o subcontratar con otra persona total o parcialmente el servicio objeto del presente instrumento. -----

DÉCIMA PRIMERA. El personal técnico, materiales, viáticos e insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del servicio, será cubierto al 100% (cien por ciento) por **“LA PROVEEDORA”**. -----

DÉCIMA SEGUNDA. “LA PROVEEDORA” declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio de mantenimiento y recarga de los bienes, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de **“EL CONTRATANTE”**. -----

“LA PROVEEDORA” asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones. -----

“LA PROVEEDORA” acepta que cualquier situación que se presente relacionada con el personal que realizará el servicio de mantenimiento y recarga, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad y ésta responderá por ello. Por lo que para cualquier otro supuesto no previsto con el personal empleado por **“LA PROVEEDORA”** esta exime expresamente a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole ocasionada por negligencia, impericia, dolo, mala fe o abuso de confianza que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

DÉCIMA TERCERA. “EL CONTRATANTE” podrá adquirir con un tercero el servicio materia del presente acuerdo de voluntades, por la falta de cumplimiento al contrato, por lo que **“LA PROVEEDORA”** deberá cubrir el gasto realizado. -----

DÉCIMA CUARTA. “LA PROVEEDORA” deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una **garantía de cumplimiento** de relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, expedida por institución autorizada a favor de **Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo**, equivalente al **10%** del valor del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la suscripción del presente instrumento, misma que estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **“LA PROVEEDORA”**. Dicha garantía deberá presentarse de manera obligatoria a efecto de realizar el pago de la factura correspondiente. **Salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.** -----

La **garantía de cumplimiento** del contrato se devolverá posterior a que **“LA PROVEEDORA”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista



Maria Dolores
ADJ. m
[Signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

la petición por escrito del interesado. En este caso, **"LA PROVEEDORA"** tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones en días y horas hábiles. -----

DÉCIMA QUINTA. Se exceptúa a **"LA PROVEEDORA"** de presentar **garantía de defectos y/o vicios ocultos**, por la naturaleza del servicio, debido a que los bienes en caso de presentar defecto o vicios ocultos serán sustituidos por otros en las condiciones solicitadas, en caso de no existir el mismo artículo, podrá entregar otro que iguale o supere las características, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**. -----

"LA PROVEEDORA" se obliga a que en caso de que los extintores nuevos presenten defectos y/o vicios ocultos, serán sustituidos por bienes nuevos, en las cantidades y unidades de medida requeridos, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**, en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir del día hábil siguiente a la solicitud por escrito del Jefe del Departamento de Seguridad. -----

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, **"LA PROVEEDORA"** será incluida en el "Boletín de Empresas, Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades" y será sujeto a una multa equivalente de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida de Actualización vigente. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso que **"LA PROVEEDORA"** incurra en retrasos en los servicios amparados en la fecha señalada, será sancionada con una **pena convencional** del **0.1%** sobre el importe del valor del contrato sin incluir Impuesto al Valor Agregado por cada día hábil de desfaseamiento. -----

DÉCIMA OCTAVA. En caso que **"LA PROVEEDORA"** no entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, se hará acreedora a una **pena convencional** del **1.0%** sobre el importe total del contrato, haya o no realizado el suministro de los bienes y servicio de mantenimiento y sin perjuicio de su cancelación o rescisión administrativa. -----

DÉCIMA NOVENA. El presente acuerdo de voluntades podrá darse por rescindido sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, cuando **"LA PROVEEDORA"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, o bien, no se apegue a lo estipulado en este acto jurídico, o contravenga los términos y condiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia. -----

VIGÉSIMA. **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**. Asimismo, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que produzcan la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de este acuerdo de -----

Mano y firma manuscritas en azul





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

voluntades que pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los intereses del Poder Legislativo, en su caso, se deberá finiquitar el pago de los servicios que ya se hubieren recibido a entera satisfacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. ----

VIGÉSIMA SEGUNDA. Manifiestan **“LAS PARTES”** que el presente acuerdo de voluntades es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. -----

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce las partes que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. -----

“EL CONTRATANTE”

“LA PROVEEDORA”

**L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**

GLORIA GARCÍA SERVÍN

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

“UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA”

**MTRA. SILVIA CONCEPCIÓN SEPÚLVEDA VENEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL**

**DAVID PALACIOS NÁJERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

DR. EN E. J. WALFRED JOSÉ GÓMEZ VILCHIS
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD,
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Jesús Emmanuel Cuarto Araujo

Contrato: AD/GGS-271123
Independencia Ote. 102, Planta Baja
Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ANEXO

GLORIA GARCÍA SERVÍN

Partida	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Recarga: extintor polvo químico seco de 4.5 kg. Color polvo químico seco tipo ABC: azul. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	130	\$175.00	\$22,750.00
2	Recarga: extintor polvo químico seco de 6.0 kg. Color polvo químico seco tipo ABC: azul. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	59	\$224.00	\$13,216.00
3	Recarga: extintor polvo químico seco de 9.0 kg. Color polvo químico seco tipo ABC: azul. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	56	\$314.65	\$17,620.40
4	Recarga: extintor polvo químico seco de 25 kg. Color polvo químico seco tipo ABC: azul. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	1	\$975.00	\$975.00
5	Recarga: extintor polvo químico seco de 50 kg. Color polvo químico seco tipo ABC: azul. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	7	\$1,750.00	\$12,250.00
6	Recarga: cuando su masa haya disminuido en más de un 10% de su peso original 2.5 kg. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas.	Piezas	179	\$180.00	\$32,220.00
7	Recarga: cuando su masa haya disminuido en más de un 10% de su peso original 4.5 kg. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas.	Piezas	12	\$285.00	\$3,420.00
8	Recarga: agente limpio (HFC-236-FA) de 4.5 kg. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	16	\$3,850.00	\$61,600.00

Mano de Gloria García Servín

Mano de Gloria García Servín





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

9	Recarga: a base de acetato de potasio de bajo PH de 6.0 litros. Revisión: completa del extintor, interna y externa, así como las reparaciones que lleguen a requerir. Sustitución: de partes en mal estado por nuevas. Colocación de collarín: a todos los extintores.	Piezas	6	\$1,450.00	\$8,700.00
10	Adquisición de extintor portátil de presión contenida a base de Bióxido de Carbono (CO2) para tipos de fuego B y C, con cilindro fabricado en aluminio de una sola pieza, corneta de descarga de polietileno de alta densidad (no conductor eléctrico) de 10 libras. La razón de este tipo de agente extintor es porque no reacciona químicamente con otras sustancias, además que tiene una capacidad rápida de enfriamiento para equipos de cómputo.	Piezas	28	\$3,400.00	\$95,200.00
				Subtotal	\$267,951.40
				IVA	\$42,872.22
				Total	\$310,823.62



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Legenda de clasificación de información confidencial.

 Diputadas y Diputados Locales Estado de México	
Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03 ^o ext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023
Confidencial	
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII., XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .
Rubrica del titular del área	 Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas